

PERMISO
PROVISIONAL



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS** 19- octubre-2018

CLAVE SEM000988
FOLIO TRAMITE: 273,536
NOMBRE: ORDAZ VALENCIA JOSE
UBICACIÓN: VICENTE GUERRERO
COLONIA: HIDALGO
CALLE CRUCE 1: FRANCISCO SILVA ROMERO
CALLE CRUCE 2: VICENTE GUERRERO
GIRO: TACOS TACOS
SUPERFICIE: 4.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: SI INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 3.50 mts
DÍAS AMPARADOS: 92
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-octubre-2018
FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2018
IMPORTE: \$1,288.00

DÍAS DE TRABAJO

DÍA	SI	DE	A	DÍA	SI	DE	A
LUNES	SI	07:00:19 a	10:00:46 p	VIERNES	SI	07:00:19 a	10:00:46 p
MARTES	SI	07:00:19 a	10:00:46 p	SÁBADO	SI	07:00:19 a	10:00:46 p
MIÉRCOLES	SI	07:00:19 a	10:00:46 p	DOMINGO	SI	07:00:19 a	10:00:46 p
JUEVES	SI	07:00:19 a	10:00:46 p				

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D

PIA AFILDA Chavez
AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



JOSE ORDAZ
ACEPTO

ORDAZ VALENCIA JOSE

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

la venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
el amoblamiento o peñonismo del puesto a terceros personas.
establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como
establecerse en los carrilones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo
establecerse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al escape o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se
establecerse en zonas de modelados de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menor de 50 mts. de
distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

CHAVEZ

JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS